

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de febrero de 2020.
DECRETO ALC. N°0548/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°258, de 20 de enero de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°004/2020, denominada “**Servicio de Arriendo de Maquinarias para Proyectos, Direcciones y Unidades de la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-04-LR20; Memorando N°170, de fecha 30 de enero de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas.

DECRETO

1.- Modifíquese las **Bases Administrativas** de la Propuesta Pública N°004/2020, denominada “**Servicio de Arriendo de Maquinarias para Proyectos, Direcciones y Unidades de la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-04-LR20, en el sentido siguiente:

Donde Dice:

Art. 59° La Licitación, en consideración con las necesidades de la Municipalidad de Alto Hospicio, se adjudicará a **un solo oferente**, que obtenga el mejor puntaje, y presente **una oferta por la totalidad de los productos y/o servicios requeridos** según lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

Debe Decir:

Art. 59° La Licitación, en consideración con las necesidades de la Municipalidad de Alto Hospicio, **optará por la modalidad de adjudicación múltiple**, en razón a que los **servicios requeridos son susceptibles de contratar por ítem o rubro estando específicamente determinados**, para lo cual se seleccionara por cada ítem o rubro al **oferente que obtenga el mayor puntaje final de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases del proceso. De igual manera, se podrán declarar desiertos aquellos ítems que no cumplan con los requerimientos solicitados por la MAHO o en caso de que no se hayan presentado ofertas.**

2.- Las modificaciones anteriores se justifican en razón de poder otorgar más tiempo a los proponentes para preparar sus ofertas y que el proceso concluya exitosamente, en consideración a que algunas de las respuestas a las consultas ingresadas en el foro por parte de los interesados, eran de carácter muy técnico por lo que se aplazó en dos días hábiles las repuestas de dichas consultas.

3.- Con el fin de no perjudicar a los oferentes que hayan ingresado su oferta antes de notificada la presente modificación en el portal del Mercado Publico, se respetará la vigencia de la garantía en la fecha inicial programada.

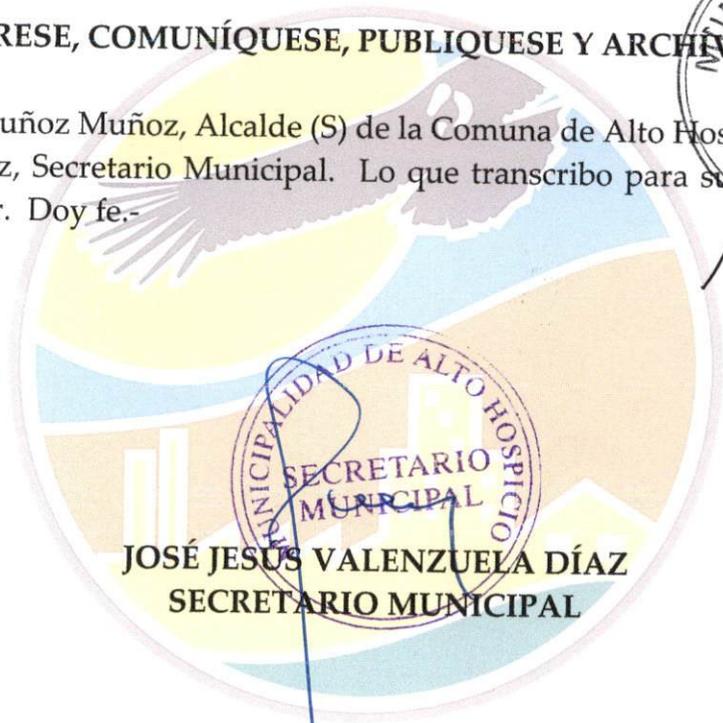
4.- Como se indica en el Artículo 24° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-04-LR20, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

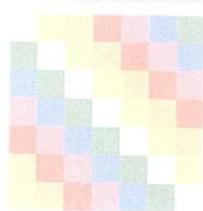


Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

WD/apm

Distribución:

- Dir. Control
- Secoplac
- Encargado Portal
- Archivo.